

## ACUERDO No. 10530

### Revaloración Salarial de los Puestos de la Dirección General de Policía de Control Fiscal Primer Semestre de 2014

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 02-2014, celebrada a las nueve horas del 26 de febrero de 2014.

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 38174-MTSS-H (publicado en La Gaceta No. 35 del 19 de febrero de 2014), el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de todos los servidores públicos, a partir del 1° de enero de 2014 de un 0,43% (cero coma cuarenta y tres por ciento) para todas las categorías de puestos.
2. Que adicionalmente se aplicará un 1% (uno por ciento) a los funcionarios públicos con salarios base iguales o inferiores a los ₡381.200,00 (trescientos ochenta y un mil doscientos colones), quedando en un incremento de un 1,43% (uno coma cuarenta y tres por ciento), en el salario base para el primer semestre del año 2014, para este grupo de servidores.
3. Que el artículo 3° del Decreto Ejecutivo No. 37594-H (publicado en el Alcance Digital No. 54 a La Gaceta No. 57 del 21 de marzo de 2013), denominado "*Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Ministerios y Demás Órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2014*", establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará y hará extensivos los aumentos salariales, de conformidad con lo que disponga el Poder Ejecutivo.
4. Que el artículo 5° de la normativa citada en el punto anterior, establece que la Autoridad Presupuestaria valorará los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil.
5. Que el artículo 6 de la Ley No. 7410, "Ley General de Policía", publicada en el Alcance No. 16 a La Gaceta No. 103 del 30 de mayo de 1994 y sus reformas, regula los cuerpos policiales, entre los cuales se encuentra la Policía de Control Fiscal.
6. Que en el Acuerdo No. 9030 tomado en Sesión Ordinaria No. 13-2010, celebrada el día 04 de noviembre de 2010, la Autoridad Presupuestaria aprobó el Manual Institucional de Clases y la Valoración de la Dirección General de la Policía de Control Fiscal, con rige a partir de 01 de noviembre de 2010.

#### Por tanto, acuerda por unanimidad:

1. Revalorar en un 0,43% (cero coma cuarenta y tres por ciento) los salarios base de los puestos de la Dirección General de la Policía de Control Fiscal del Ministerio de Hacienda.
2. Revalorar en un 1% (uno por ciento) adicional, únicamente a los salarios base de los funcionarios públicos que sean iguales o inferiores a los ₡381.200,00 (trescientos ochenta y un mil doscientos colones), quedando en un incremento de un 1,43% (uno coma cuarenta y tres por ciento), en el salario base para el primer semestre del año 2014, para este grupo de servidores.

3. En la siguiente tabla se detalla la aplicación de los numerales 1 y 2 anteriores:

CLASIFICACIÓN	SALARIO BASE 1° ENERO 2014
Policía Fiscal Jefe 2	721.550
Policía Fiscal Jefe 1	643.250
Policía Fiscal 3	571.450
Policía Fiscal 2 (Grupo A)	454.250
Policía Fiscal 2 (Grupo B)	508.600
Policía Fiscal 1	386.700

4. Además, tendrán derecho a devengar:

4.1 Aumentos anuales de conformidad con las normas y escalas de sueldos y salarios vigentes.

4.2 Un aumento hasta de un treinta y cinco por ciento del salario base, como máximo, según avancen en la instrucción general del sistema educativo costarricense o en la especializada, recibida en la Escuela Nacional de Policía o en otras instituciones autorizadas, de conformidad con la reglamentación correspondiente.

4.3 Un aumento de un cinco por ciento del salario base, al cumplir cada lustro de servicio en cualquiera de los cuerpos de policía amparados por esta Ley (donde cada 5 años será el mismo porcentaje a aplicar al salario base vigente en ese momento).

4.4 Un sobresueldo fijo y permanente de un veinticinco por ciento del salario base, por concepto de disponibilidad de servicio sin sujeción a horario, según las necesidades y la libre disposición requeridas por el superior jerárquico.

4.5 Un dieciocho por ciento del salario base por concepto de Riesgo Policial.

5. Rige a partir de 1º de enero de 2014.

6. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

7. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

  
**Mayra Calvo Cascante**  
**Directora Ejecutiva**

